Asunto:	Se emite Respuesta.
Folio:	**PLE/125/13.**
Fecha de Admisión:	07 de Noviembre de 2013.
Fecha de Respuesta:	20 de Noviembre de 2013.
Nombre del Solicitante:	**C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.**
Modalidad de Respuesta:	Correo electrónico y consulta directa

En atención a su solicitud de información, admitida el 07 de noviembre de 2013 en esta Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, y referente a: ***"PROCESOS LEGISLATIVOS QUE DIERON LUGAR A LOS DECRETOS 180 Y 181 DE 6 DE JULIO Y TRECE DE AGOSTO DE 2012 RESPECTIVAMENTE, POR LOS QUE REFORMÓ EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, EN RELACION A SU TÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO RELATIVO A LOS PROCEDIMIETOS ORALES DE ALIMENTOS." (sic).*** En términos de los Artículos 44 fracción l y 48 de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche"; y Décimo de los "Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción lV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares." **Se emite la siguiente:**

R E S P U E S T A

I. En términos de lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20, 39, 40, 41, 42, 44, 48 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta Unidad es competente para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la entrega de la información pública solicitada.----------

II. Toda vez que no existe impedimento legal para proporcionar la información solicitada al **C. CESAR ISAI DZUL CHI,** los datos competentes al H. Congreso del Estado, la cual se encuentra almacenada en 1 disco compacto que contiene*: 1).- El archivo escaneado del decreto número 180 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 6 de julio de 2012, el archivo del decreto número 180 expedido por la LX Legislatura del Congreso del Estado firmado por los diputados, expediente No. 382/LX/08/11 de las adiciones y derogaciones al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, promovido por el Gobernador del Estado, y el proyecto de decreto del Poder Ejecutivo para adicionar y derogar diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche; 2).- El archivo escaneado del decreto número 181 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de agosto de 2012, el archivo del decreto número 181 expedido por la LX Legislatura del congreso del estado firmado por los diputados, expediente No. 349/LX/06/11 y su acumulado 404/LX/11/11 de las modificaciones a diversos artículos de la Ley de Asistencia Social, del Código Civil y del código de procedimientos Civiles, todos del Estado de Campeche, en materia de adopción, promovido por la diputada Gloria del Carmen Gutiérrez Ocampo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Ejecutivo del Estado, y el proyecto de decreto del Poder Ejecutivo para reformar la fracción XV del artículo 37 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche, diversos artículos del Código Civil del Estado de Campeche y diversos artículos del Código de procedimientos Civiles del Estado de Campeche.* Se otorga el acceso a la información para su consulta directa, en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, ubicadas en Av. Patricio Trueba de Regil No. 255, Sector Las Flores,

Edificio del Poder Legislativo planta baja, en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; con un horario de atención al público de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes; en virtud de que por el peso del archivo no es posible enviarlo por correo electrónico. Cabe señalar, que en caso de requerir la reproducción de dicha información, con fundamento en el artículo 8 último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, deberá aportar el medio magnético apropiado (discos compactos/ memoria usb) con la finalidad de preservar la gratuidad del trámite de acceso a la información pública, así como lo establece el mismo numeral 8 de la mencionada Ley.----------

III. La presente resolución tendrá una vigencia de tres meses contados a partir de su notificación para que el interesado disponga de la información solicitada, por lo que una vez transcurrido el plazo mencionado, no será obligatorio la entrega de dicha información; tal y como lo señala el artículo Octavo, en sus párrafos primero y segundo de los Lineamientos que deberán observar los entes públicos a que se refiere la fracción IV del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares.

IV. Para cualquier aclaración o duda respecto de la presente resolución, se ponen a su disposición los teléfonos y fax 81-1-36-68, 81-6-50-27 y 81-6-50-36 Ext. 112, o correo electrónico: info@congresocam.gob.mx, o acudir directamente a esta Unidad de Acceso ubicada en Av. Patricio Trueba y de Regil No. 255, planta baja, Colonia Las Flores, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.----------

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado, por correo electrónico o personalmente en las instalaciones de esta Unidad y simultáneamente fíjese copia de la misma en los estrados de esta Unidad de Acceso para los mismos fines.----------

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la Lic. Mónica del C. Casanova Mena, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Campeche.----------

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.----------

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***

Estamos a sus órdenes para cualquier otra solicitud de información que deseé realizar competente al H. Congreso del Estado de Campeche, en las oficinas de esta Unidad.